



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Instituto Municipal
de Transporte

PROGRAMA OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	(3)
II.	DIAGNOSTICO.....	(4)
III.	PROGRAMA SUJETO A EVALUAR	(4)
IV.	EVALUACIONES	(5)
V.	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	(5)
VI.	VIGENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	(5)
VII.	MODIFICACIONES	(5)
VIII.	ANEXOS	(6)
IX.	FUNDAMENTO LEGAL	(6)



I.- INTRODUCCIÓN (PROGRAMA OPERATIVO INSTITUCIONAL)

El Programa Operativo Institucional es el principal instrumento de planeación en la Administración Pública, en virtud de que, en él, se establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, lo que, a su vez, se ve reflejado en el cumplimiento de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.

En la elaboración del Programa Operativo Anual, se deben considerar el entorno, los objetivos, prioridades y los recursos financieros, entre otros aspectos.

En este sentido, El Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con la finalidad de contribuir a la orientación de acciones y así promover el fortalecimiento de la planeación estratégica y ésta se refleje en la organización, ejecución y autocontrol de la gestión pública para la consecución de los objetivos de los programas de este Organismo.

Tomando en cuenta lo establecido en el Programa Anual de Evaluaciones, es importante mencionar que el documento mencionado se crea con el propósito de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa para verificar el grado de cumplimiento de las metas, fines y objetivos conforme a los indicadores y medios de verificación de dicho programa.

El Programa Operativo Institucional del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila (IMT), se debe llevar a cabo con sustento en lo establecido en el artículo 267 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que, para efectos del presupuesto, los programas operativos institucionales especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.

Contendrán, así mismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y los responsables de su ejecución, así mismo que los programas operativos institucionales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.

Los resultados obtenidos mediante la evaluación de desempeño de los programas permiten orientar las acciones institucionales durante el ciclo hacendario: (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público), así como determinar y en su caso aplicar las medidas que se requieran para eficientar el uso de recursos públicos y la consecución de resultados.

Con base en lo anterior, se tiene a bien de expedir el Programa Operativo Institucional del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 (POI-IMT-2025).

II.- DIAGNOSTICO

El crecimiento poblacional y la expansión territorial de Saltillo han presionado fuertemente al sistema de transporte público. Actualmente, más del 50% de las unidades no cumplen con las condiciones normativas óptimas lo que ha derivado en mayores tiempos de traslado y en impactos negativos a la salud, el medio ambiente y la equidad urbana.

Intervenir de forma integral el sistema de transporte público es indispensable para reducir la congestión vial, mejorar la calidad del aire, el acceso a la ciudad y promover una movilidad sustentable que disminuya la dependencia del automóvil.

En este marco, también es necesario consolidar una infraestructura de movilidad integral que contemple cruceros inteligentes, infraestructura peatonal, ciclovías conectadas, estaciones seguras y corredores multimodales.

Saltillo enfrenta retos importantes en materia de movilidad, por lo que se requiere urgentemente una transformación integral que articule eficiencia, sostenibilidad y accesibilidad.

III.- PROGRAMA SUJETO A EVALUAR

De acuerdo con lo establecido en el **Programa Anual de Evaluaciones**, el Programa Presupuestario con el que cuenta el Instituto para evaluar se denomina "**Movilidad eficiente y transporte público**", dentro de las líneas de acción contempladas en el mismo, del cual se desprenden los siguientes:

- Rediseñar el sistema de transporte público mejorando su eficiencia y accesibilidad.
- Incentivar el uso de tecnología en el pago del transporte público mediante aplicaciones móviles.
- Poner en marcha programas de capacitación para los operadores del transporte público.
- Promover el financiamiento para la adquisición de unidades de transporte público modernas, sostenibles y amigables con el medio ambiente.
- Rehabilitar y ampliar la red de ciclovías e impulsar un programa de bicicleta pública.

IV.- EVALUACIÓN

Se contempla realizar una evaluación dirigida principalmente a los programas con mayor impacto en la Movilidad y el servicio del Transporte Público.

La evaluación de desempeño se podrá llevar a cabo por evaluadores del Órgano de Control Interno (Contraloría Municipal de Saltillo) y/o por parte de algún despacho o independientes externos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y cuidando en todo momento que no exista conflicto de intereses en las evaluaciones a realizar.

Los resultados de la evaluación deberán expedirse en un formato libre por parte del evaluador por escrito y debidamente firmados.

V.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, tiene por objeto reforzar la transparencia y rendición de cuentas de la actividad pública; así como garantizar el derecho de acceso a la información y establecer las obligaciones de un buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos; por lo que, al finalizar las evaluaciones, el Instituto deberá cargar la información en la página de Transparencia dentro del Artículo 21.

Para lo anterior, se hace mención la liga electrónica para acceder a la información pública del Instituto <https://saltillo.gob.mx/transparencia-imt/>.

VI.- VIGENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

El presente Programa Operativo Institucional, tendrá una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.

VII.- MODIFICACIONES

En caso de que el POI-IMT-2025, requiera modificaciones, éstas deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.



VIII.- ANEXOS

Se adjuntan al presente los formatos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación y presentación de información, los cuales contendrán los siguientes datos:

- Nombre del programa;
- Objetivo general;
- Objetivos específicos;
- Periodicidad de evaluación;
- Meta del programa;
- Medio de verificación;
- Responsable del programa;
- Personas involucradas en la ejecución del programa;
- Concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo;
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema;
- Instrumentos normativos;
- Población de enfoque que se atiende;
- Presupuesto asignado (aprobado);
- Clasificaciones Presupuestarias;
- Origen de los Recursos y;
- Formato en los cuales se ven Reflejados los Datos Programados y los Avances Realizados de los Programas/Actividades;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto;
- MIR del Programa Presupuestario.

NOTA: es importante mencionar que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de ingresos, así como el de egresos del ejercicio fiscal en mención que impacten directamente al programa presupuestario, serán evaluadas de la misma manera y se le otorgará el debido seguimiento mediante fichas de indicador independientemente al objeto del gasto que aplique, así mismo es pertinente recalcar que toda modificación al presupuesto impactará directamente a las operaciones del Instituto con objeto de sufragar gastos enfocados al cumplimiento establecido en el programa presupuestario, así como a la operación del Instituto.

IX.- FUNDAMENTO LEGAL

- Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 267, el cual establece que, Para efectos del presupuesto, los programas operativos institucionales especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.




- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 151, establece que el gobierno municipal, con base en el Plan, elaborará sus programas operativos anuales y que son aquéllos que el Ayuntamiento elaborará para el período de un año de administración municipal.

El Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila y su Consejo Directivo fungen como un medio de vinculación entre la ciudadanía y las instancias gubernamentales.

Por lo que para dar cumplimiento a los citados ordenamientos jurídicos se somete a aprobación el Programa Operativo Institucional del año 2025.

Lo anterior con la finalidad de ver la información general del programa, así como el avance del mismo.


**ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ
COORDINADOR TÉCNICO DEL IMT**

ELABORÓ


**LIC. VÍCTOR DE LA ROSA MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL IMT**

AUTORIZÓ